

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 - Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, D.C. - Colombia

Tel: (57) 6162051 - Fax (57) 6161889

www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

2759/PCT

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Indicacion : 04128290 0000001
Fecha (ADM): 2005-06-20 15:50:32
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 RESPUESTA
Deposicion en la Division de Nuevas Creaciones

Ref.: Expediente No. 04.128.290
Solicitud de patente de invención a nombre de
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, domiciliada en Madrid, España, solicitante de la patente de invención, en respuesta al Oficio No. 12148, notificado por fijación en lista el día 18 de febrero de 2005, me permito presentar los siguientes documentos:

1. Poder otorgado por la sociedad CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, debidamente apostillado junto con su certificación de existencia y representación legal.
2. Copia del documento en que consta la cesión del derecho a la invención otorgado por los inventores a favor de mi mandante.

Al respecto, es importante aclarar que este documento se presenta en copia simple ya que el mismo no ha llegado en original a este país, debido a que el Notario español y el Colegio Oficial de Notarios de Madrid, ante quienes se debió enviar el documento para la obtención de las correspondientes autenticaciones y apostillas, se demoraron, entregando dicha cesión el 17 de junio de 2005, fecha en la cual fue enviado inmediatamente a Colombia por intermedio de la empresa DHL, quienes informaron que el tránsito normal de un correo entre Madrid y Bogotá es tres días hábiles. No obstante lo anterior, es deseo del solicitante cumplir con los requerimientos formulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, de tal forma que una vez llegue el documento en original será allegado a ese despacho. Adjunto copias de la carta de mi cliente en la cual explica las dificultades para obtener el documento, del mail enviado por DHL en el cual informan el tránsito del paquete y de la guía del mismo.

Igualmente, las afirmaciones y actuaciones de mi mandante manifestadas en este memorial deben ser analizadas a la luz del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual indica que tanto las actuaciones de los particulares como de las autoridades públicas deben desarrollarse bajo el principio de la buena fe *"la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas"*.

En consecuencia, ruego a ese despacho que al analizar este caso particular no olvide los artículos 228 de la Constitución Nacional, al igual que los artículos 2 y 3 (inciso 5) del Código Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 4 del Código de Procedimiento Civil, los cuales reconocen y desarrollan la prevalencia del derecho sustancial sobre los trámites formales. De esta manera, solicito remover cualquier obstáculo formal reconociendo los derechos sustanciales por encima de los formales a que haya lugar en este caso, y proceder a aceptar que el documento fue efectivamente presentado.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3; 35, inciso 2 y 59, inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228



Santiago Rubio Liniers

Registrador de la Propiedad y Mercantil, excedente

NOTARIO

María de Molina, 60 (Entreplanta)

Teléfono 91 411 33 12

Fax 91 411 17 88

28006 MADRID



Núm. 1.113

Año 2.00

COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE
CESION OTORGADA POR DON MANUEL ANGEL
ARMADA RODRIGUEZ Y DON TEODOR AKINFIEV.

Madrid. 15 de Junio 2005

520130776

NOTARIO
SANTIAGO RUBIO LINIERS
15 JUN 60
17 38
23006 MADRID

NUMERO MIE CIENTO TRECE -----

En Madrid a quince de junio de dos mil cinco -

Ante mí SANTIAGO RUBIO LINIERS Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio --- --- ---

COMPARECEN

DON MANUEL ANGEL ARMADA RODRÍGUEZ mayor de
edad casado con domicilio en Rivas Vaciamadrid
(Madrid) calle La Prensa número 4 y D N I nú
mero 33 213 095-Z ---- - - - -

DON TEODOR AKINFIEV mayor de edad casado de
nacionalidad rusa con domicilio en Madrid calle
Gandía 3 y tarjeta de residencia numero X-
2189414-K en vigor -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho - -

Tienen a mi juicio capacidad legal para otor
gar esta escritura de CESION y al efecto -- -- -

EXPONEN

I Que son titulares de la solicitud de paten
te de invención numero 04 128 290, presentada el
día 23 de diciembre de 2 004 en cuanto se refiere



67

al territorio de la República de Colombia -- -

II -Y expuesto cuanto antecede ---- -- - - -

OTORGAN

Ceden y traspasan todos los derechos que les
corresponda y puedan corresponderles al CONSEJO SU
PERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (C S I C)
Organismo Público de Investigación con carácter de
- - Organismo Autónomo, con domicilio en Madrid (ESPA-
ÑA) en la calle de Serrano n 117 - - - - -

Hago la advertencia legal de que para la efica-
cia jurídica de esta escritura es necesaria la pos-
terior aceptación por parte de la cesionaria --- -

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgáni-
ca 15/1999 los comparecientes quedan informados y
aceptan la incorporación de sus datos a los fiche-
ros automatizados existentes en la Notaría que se
conservarán en la misma con carácter confidencial
sin perjuicio de las remisiones de obligado cumpli-
miento a las Administraciones Públicas que estipula
la Ley y en su caso al Notario que suceda al ac-
tual en la plaza Su finalidad es realizar la for-
malización de la presente escr_tura su facturación
y seguimiento posterior y las funciones propias de
la actividad notarial La identidad y dirección del

68
68

5Z0130777

04

responsable son las siguientes don Santiago Rubio
Liniers calle María de Molina número 60 -- -- --

Así lo otorgan los comparecientes a quienes
leo integramente esta escritura por su elección
luego de advertidos de su derecho a hacerlo por sí
y enterados la ratifican y firman - - - - -

De haberles identificado por sus documentos de
identidad y de todo lo demás consignado en este
instrumento publico extendido en dos folios de pa-
pel timbrado exclusivos para documentos notariales,
serie 5Z números 0 130 033 y el siguiente correla-
tivos yo el Notario DOY FE = - - - - -

Siguen las firmas de los comparecientes - Signado --

Santiago Rubio Liniers - Rubricado y sellado - - - - -

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ que expido para los --



comparecientes en dos folios de papel timbrado -
serie 52 numeros 0130776 y al presente en Madrid
a dieciséis de Junio de dos mil cinco - DOY FE



Handwritten signature or mark, possibly 'Luis'.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978 de 2 de octubre)

1 País España
El presente documento público

2 Ha sido firmado por D. Santiago Rubio Linares

3 Actuando en calidad de NOTARIO

4 Se halla sellado/timbrado en el de su Notaría

CERTIFICADO

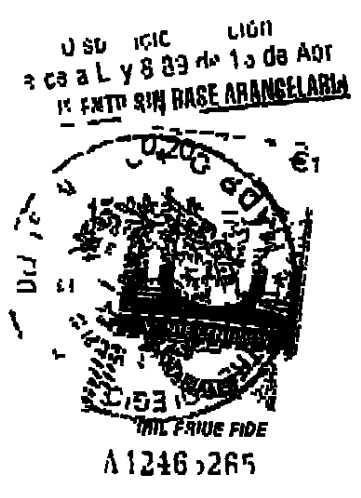
5 En Madrid 6 El 16 junio 2005

7 Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8 Co el nún o 38229

9 Sello/timbre 10 Firma

[Signature]



32
71

ELZABURU

Estab 1845

2

Agradeciéndoles de nuevo su inestimable colaboración en este asunto aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

ELZABURU


Julia Luque

Monica Hernandez

De: Ana Perez (DHL CO) [Ana.M.Perez@dhl.com]

Enviado el: Lunes, 20 de Junio de 2005 10:20 a.m.

Para: monica@escobaruribe.com

Asunto: Tiempos de transito

Señora

MONICA HERNANDEZ

Por medio de esta notificación informamos que el tiempo de transito de documentos España hacia Colombia es de 2 a 3 días hábiles, teniendo en cuenta el paso que hace por aduanas.

Para el caso de la guía de la referencia se estima que el material se entregara entre el día martes o miercoles de acuerdo al tiempo de transito guía no. 5924268814

20/06/2005

AR
1985

4005
74

Colombia

El suscrito **Carlos Martínez A.**

actuando en representación de, **C.S.I.C.**

una compañía organizada de conformidad con las leyes de **España.**

con domicilio en

Calle Serrano No 117, Madrid, España.

nombrada

JIMENA ESCOBAR-URIBE y/o IGNACIO ESCOBAR-URIBE y/o JULIANA ESCOBAR-URIBE

domiciliados en Bogotá, Colombia

CARRERA 11 A No. 94-76 OF. 303-306

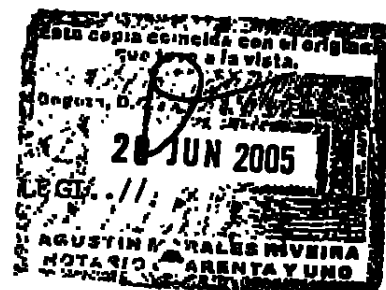
apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente: 1. para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de marcas, nombres de dominio, registro de derechos de autor y derechos conexos, registro de variedades vegetales, depósito de nombres comerciales y enseñanzas, registros sanitarios, así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones, cambios de nombre y de domicilio; 2. elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clase; 3. intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso, y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas del nombre o enseña comerciales; observaciones u oposición al registro de marcas; acciones de caducidad y nulidad; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad industrial; el ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad industrial, los derechos de autor y derechos conexos y los derechos de obtentor de variedades vegetales. A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses, con todas las demás facultades necesarias y por este documento desde ahora declaramos válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en nuestro beneficio.

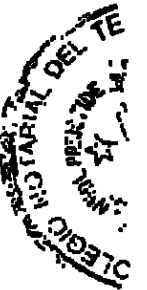
Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado, así como la facultad de desistirse, transigir, comprometer, conciliar, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Firmado en

el

Carlos Martínez - A.
PRESIDENTE



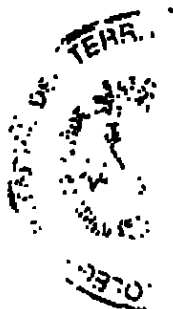
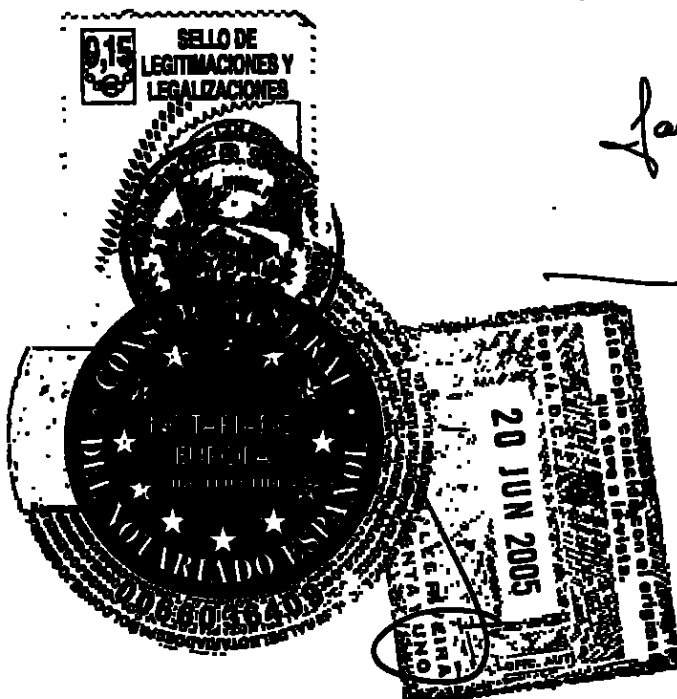


...//TIMACIÓN: Yo, SANTIAGO RUBIO LINIERS, Notario del Ilustre colegio de Madrid con residencia en esta capital. DOY FE:-----

Que conozco y considero legítima la firma que antecede de DON CARLOS MARTÍNEZ ALONSO, en su calidad de Presidente del C.S.I.C., cargo para el que fue nombrado en virtud del REAL DECRETO 1238/2.004 de 14 de mayo, publicado en el BOE del 15 de mayo de 2.004-----

Y que he levantado acta del presente documento con el número 234 de mi protocolo, a los efectos del artículo 207 del reglamento Notarial, en Madrid a tres de febrero de dos mil cinco. soberraspado "febrero" enmendado. vale y debe leerse. reitero fe.-

Santiago A. S.





78
75



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a Santiago Rubio Liviés de
fecha 03. Febrero. 2005



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Santiago
Rubio Liviés
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

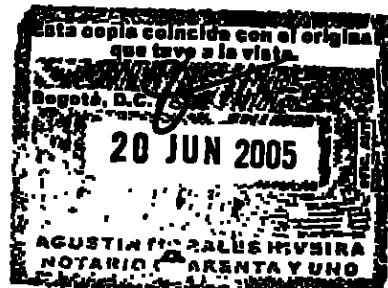
5. En Madrid
6. El 01. Junio. 2005
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 35463
9. Sello / timbre:
10. Firma

Luis Felipe Rivas

Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



005695259

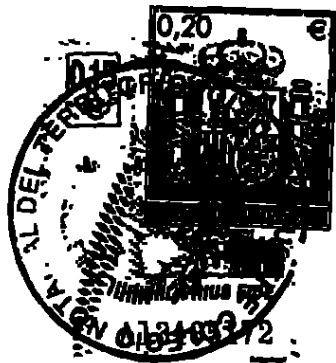
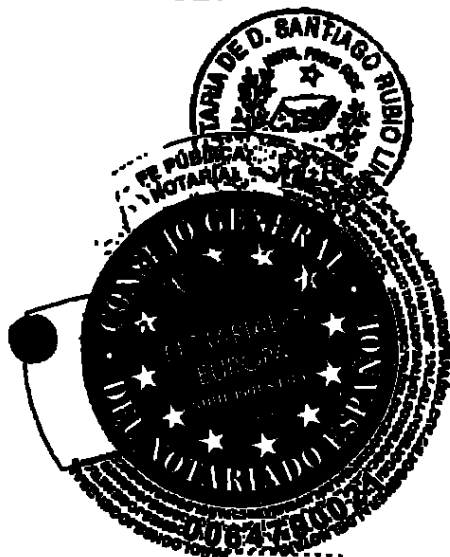


Estatuto del C.S.I.C., aprobado por el Real Decreto 1.945/2.000 de 1 de diciembre (BOE 2/12/2.000), que he tenido a la vista, esta la de otorgar poderes con las facultades que en el citado documento consta. ---

Y para que así conste en cualquier Registro u oficina pública y privada, extendiendo la presente en el presente único folio, de cuyo contenido integro, yo, el Notario, DOY FE.= Signado: Santiago Rubio.

Rubricado y sellado. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que literalmente concurda y donde queda anotada. Y para el C.S.I.C., la expido en un folio de serie 5Z, numero 0.128.101, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.=

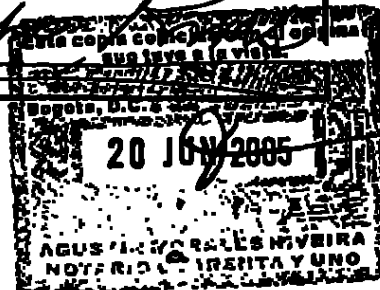


Santiago Rubio

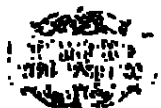
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Santiago Rubio Liniez*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *01 Junio 2005*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *35464*
9. Sello/timbre:
10. Firma:

Don Luis Felipe Rivas Rocio
Firma delegada del Decano



11/2004



520128101

SANTIAGO RUBIO LINIERS
NOTARIO
María de Molina, 60 - 1º
Telf.: 91 411 33 12
Fax: 91 411 17 88
28006 MADRID

NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. -----

En Madrid a treinta de mayo de dos mil cinco. ----

Yo, SANTIAGO RUBIO LINIERS, Notario de Madrid y
de su Ilustre Colegio, -----

POR MI Y ANTE MI

EXPONGO

Que por acta levantada a los efectos del artículo 207 del Reglamento Notarial, con fecha 3 de febrero de 2.005, con el número 234 en orden de mi protocolo, se legitimó la firma de DON CARLOS MARTINEZ ALONSO, con D.N.I., número 9.681.961-C, en su calidad de Presidente del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, (CSIC), Organismo Público de Investigación, con carácter de Organismo Autónomo, con sede en Madrid, calle Serrano, número 117. Ostenta dicha representación en virtud de su cargo, que me consta ejerce, y para el que fue designado en virtud del Real Decreto 1238/2004 de 14 de mayo (BOE núm. 118 de 15 de mayo). Dentro de las competencias que tiene atribuidas según el art. 15.1 a) y f) del

